



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154-2024-MDP

Piás, 31 de julio de 2024

VISTO:

Visto, Ley N°32103 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económico y dicta otras medidas, de fecha 26.07.2024, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; para ejecución de proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la directiva N.° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 1/GL.

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N°32103, donde se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica.

Que, en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N°32103, detalla los recursos autorizados en crédito suplementario, que hace referencia el numeral 2.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos", que integra dicho ley, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Piás, tiene un Crédito Suplementario por la suma de **S/ 854 651.00** (Ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, en el numeral 2.3 del artículo 2 de la Ley N°32103, estipula que Los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en



913284877
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Jr. Colón N° 705 Ofic. 401 - Trujillo



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

el numeral 2.2, a nivel programático dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en el numeral 2.5 del artículo 2 de la Ley N°32103, estipula que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo. Para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N°32103 en el Anexo III a favor del pliego Municipalidad Distrital de Piás UE 301185 por el monto de **S/ 854 651.00** (Ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



| EGRESOS | En Soles |
|---------------------------------|---|
| SECCIÓN SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas |
| PLIEGO | :301185 Municipalidad Distrital de Piás |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE |
| PROYECTO | :2637228 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA LLAUPA - BELLA AURORA (PUENTE LAGUNA BAYA) EN EL CENTRO POBLADO LLAUPA, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 01 RECURSO ORDINARIOS |
| CATEGORIA DE GASTO | : 6 GASTO CAPITAL |
| GENERICA DE GASTO | :2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS |
| OBRA | : 4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES. |
| MONTO | : S/. 752 116.00 ===== |
| ACCION DE INVERSION | : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO. |
| MONTO | : S/. 55 424.00 ===== |





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

ACCION DE INVERSION

:6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS.

MONTO

: S/. 47 111.00
=====

TOTAL EGRESOS

S/. 854 651.00
=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS
Ing. Glomar Roberto Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281461

PIÁS

TRABAJO - DESARROLLO - TURISMO



913284877
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Jr. Colón N° 705 Ofic. 401 - Trujillo